



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota de entrada a FCN. N° 343/15 por la que se proponen las pautas para la acreditación de sitios de Prácticas de la carrera de Bioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las pautas bajo las cuales se acreditarán los sitios donde los alumnos de dicha carrera cursan su práctica final obligatoria.

Que la propuesta surge de la Comisión Curricular de la Carrera de Bioquímica.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar las pautas de Acreditación de sitios de “**Práctica Final Obligatoria**” de la carrera de Bioquímica que se incorpora como Anexo y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 027/15.-

Dra. Barbara Lisa Andujar Torrealba
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 1/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

CONVENIO

Entre el....., en adelante EL LABORATORIO, con domicilio en....., representado por y la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Km. 4 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Decana/o, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto facilitar, mediante Practicanatos, el aprendizaje y capacitación, en forma práctica, de los estudiantes de LA FACULTAD inscriptos para cursar la asignatura Práctica Profesional en Análisis Clínicos de la carrera de Bioquímica, en los temas que se incorporan como Anexo I.-----

SEGUNDA: La Práctica se desarrollará en las instalaciones que EL LABORATORIO determine, de la Institución Receptora, según Normativa para la Acreditación de los Servicios de Salud donde se realizará la Práctica Profesional en Análisis Clínicos, las que se considerarán como una extensión del ámbito de aprendizaje y deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad acordes a las normativas vigentes.-----

TERCERA: Las prácticas tendrán una duración de 4 meses, durante los cuales los alumnos cumplirán 6 horas diarias, 5 veces por semana, debiendo registrar su asistencia en una planilla, cuyo modelo se incorpora como Anexo II, la que deberá ser supervisada por el coformador del alumno en las instalaciones que EL LABORATORIO determine.-----

CUARTA: EL LABORATORIO queda expresamente desvinculado de toda responsabilidad por los accidentes o enfermedades que pudieran sufrir los alumnos y que fueran emergentes de las prácticas mencionadas. Los alumnos gozarán de la protección de los seguros vigentes en la Universidad a tal fin. -----

QUINTA: Los alumnos desarrollarán las actividades previstas en carácter ad-honorem, no percibiendo durante o después de la misma, retribución alguna por ningún concepto.

BB
—
P



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 2/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

La situación de Practicanato no creará ningún otro vínculo para el alumno, más que el existente entre el mismo y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con EL LABORATORIO y en el lugar designado donde efectúe su práctica, siendo la misma de carácter voluntaria y gratuita. Asimismo queda convenido que LA FACULTAD no está obligada a abonar a EL LABORATORIO la actividad docente que desarrolle su personal con motivo de la capacitación de alumnos, esta actividad docente también será ad-honorem.-----

SEXTA: EL LABORATORIO se reserva el derecho de dar por terminada la Práctica de un determinado alumno o alumnos, antes de finalizar la misma, a raíz de hechos y/o circunstancias que así lo hicieran necesario, a criterio del responsable de la misma, los que deberán ser debidamente notificados a LA FACULTAD.-----

SEPTIMA: Los alumnos podrán recibir todos los beneficios complementarios que se acuerden al personal de EL LABORATORIO en que efectúan la Práctica en materia de comedor, transporte, vestimenta, elementos de seguridad, etc., sin perjuicio de la calidad ad-honorem de la Práctica.---

OCTAVA: LA FACULTAD, en acuerdo con EL LABORATORIO, establecerá el cupo de alumnos que realizará la práctica por vez. La selección de aspirantes estará a cargo de LA FACULTAD.-----

NOVENA: Entre cada alumno y el coformador responsable de la Práctica que EL LABORATORIO disponga, se suscribirá un Acta de Compromiso, que tendrá como fin manifestar la voluntad de las partes de cumplir las obligaciones derivadas del presente Convenio, de acuerdo al modelo presentado como Anexo III. El alumno deberá remitir copia del mismo a LA FACULTAD, la que llevará un Registro de Actas Compromiso suscriptas.-----

DECIMA: EL LABORATORIO, en la medida en que no se perturben sus actividades, pondrá a disposición los recursos humanos y físicos a su cargo para la realización de las prácticas.-----

DECIMO PRIMERA: LA FACULTAD arbitrará los medios necesarios para que la programación, supervisión, control y evaluación académica de las prácticas de sus alumnos estén bajo su directa responsabilidad. Estas actividades deberán ser facilitadas por EL LABORATORIO.-----

JB
-
AF



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 3/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

DECIMO SEGUNDA: Los practicantes estarán comprometidos a: I) Cumplir los horarios acordados. II) Cumplir con el plan de actividades establecido por LA FACULTAD. III) Cumplir con las normas internas del LABORATORIO donde desarrollen su práctica, las que deberán ser puestas en su conocimiento antes de la firma del Acta Compromiso. IV) Acatar las pautas establecidas por LA FACULTAD de acuerdo al Reglamento General para el Desarrollo de la Asignatura Práctica Profesional en Análisis Clínicos. -----

DECIMO TERCERA: Finalizada la práctica, EL LABORATORIO extenderá a cada alumno el correspondiente Informe sobre desempeño, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo IV, a los fines de ser presentado a LA FACULTAD. Asimismo, LA FACULTAD extenderá la certificación correspondiente de la labor realizada por los profesionales del LABORATORIO afectados a la atención del alumno, a requerimiento de éste. La presente cláusula no invalida la Séptima de este Convenio.-----

DECIMO CUARTA: Los daños y pérdidas normales del material del LABORATORIO derivados del buen uso, tales como roturas de equipo, destrucción de reactivos, y otros inconvenientes que se originen durante las prácticas de aprendizaje, correrán por cuenta del LABORATORIO , salvo que se constatare acción intencionada o premeditada por parte de los alumnos, en cuyo caso será responsable civilmente LA FACULTAD y el alumno causante del hecho, sin perjuicio de las acciones penales si correspondiera ejercerlas.-----

DECIMO QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las cláusulas o a solicitud de una de las partes o por mutuo acuerdo, dejando expresa constancia del o los motivos de la determinación.-----

DECIMO SEXTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales indicados en el inicio del presente, en los que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones e intimaciones que se practiquen sin que pueda admitirse prueba en contra-----

DECIMA SÉPTIMA: para el caso de situaciones no previstas expresamente en el presente, ambas partes acuerdan que supletoriamente serán de aplicación las normas del Código Civil, artículos 2255 siguientes y concordantes.-----

BE
PF



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 4/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

DECIMA OCTAVA: Para el caso de conflictos acerca de la interpretación o alcance del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Comodoro Rivadavia-----

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días del mes de
de 20....., se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

BR
CF



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 5/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

ANEXO I

PROGRAMA ANALÍTICO

BE

PH



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 7/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO

Entre el Coformador del..... Dr.....
DNI.....M.P.N°.....M.N.N°.....
con domicilio laboral ende la ciudad
de y el estudiante de la carrera de BIOQUIMICA de la
Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”,
..... Documento de Identidad, tiene lugar
la presente Acta de Compromiso en el marco de lo dispuesto en el Convenio suscripto entre la
Facultad de Ciencias Naturales y EL LABORATORIO....., de fecha
.....de 20.....-

La presente tiene como propósito manifestar la voluntad y compromiso de las partes de cumplir
en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio antes mencionado y establecer el
período de estancia entre el y el

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiere lugar se firman cuatro ejemplares
del presente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los de 20.....

Firma y Fecha
Coformador

Firma y Fecha
Alumno

BE
RH



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 8/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

ANEXO IV

ACTA INFORMATIVA Y DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

El Sr/Srta _____ DNI _____ con fecha de nacimiento _____, alumno del último año de la carrera de Bioquímica de la FCN-UNPSJB y en virtud de la Ley Nacional N° 25326 de protección de datos, derechos y obligaciones, en materia de información y documentación clínica, me comprometo a guardar secreto profesional, y la máxima confidencialidad sobre la información y datos de carácter personal a los que tenga acceso durante mi práctica profesional en _____ durante el período de prácticas desde _____ y hasta _____.

Estas obligaciones subsistirán aún después de esas prácticas.

En caso de incumplimiento de esta normativa se estará sujeto al régimen sancionador aplicable en la legislación vigente, además de ser considerado como una falta grave y motivo de suspensión inmediata de las prácticas.

He comprendido y acepto el compromiso de confidencialidad.

Firma y Fecha

Alumno

BE
CF



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 9/9

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 027/15.-

ANEXO V

INFORME SOBRE DESEMPEÑO

APELLIDO Y NOMBRES DEL PASANTE:

LUGAR DONDE REALIZÓ LA PRÁCTICA:

COMODORO RIVADAVIA

COFORMADOR:

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS:

.....
.....
.....
.....

CONCEPTO: Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo (Tache lo que no corresponda)

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....
.....

BR
-
Q

Firma, fecha y sello del Jefe del Servicio

Firma, fecha y sello del Coformador